

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.337 · 1992

LEY 11.337

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1992 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.337

LEY 11337

Nota: Por Ley 11555 se prorroga por 2 años el cumplimiento de ésta.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, designado catastralmente como:

Circunscripción II, Parcela Rural 1 –p, cuyo dominio se encuentra inscripto en

la Matrícula N

° 840, del partido de General Viamonte, a nombre de TESTONI, Blás ; LENGUAS, María Blanca Nelly; COTTA, Abdón Dionisio; Juan José; Ariel JUNE; Harry Milton; Nelly Wally ; Cotta , Heberto ; Susana Dinah ; Lenguas, Raúl José Hipólito, Clorinda Haydeé Julia y CANZONE, Dominga y/o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo determinará el Organo de Aplicación de la presente ley, el que deberá actuar en forma coordinada con

la Municipalidad

de General Viamonte, para crear en el inmueble citado en el artículo anterior, un sector industrial.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de créditos y recursos que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.337. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).